



Concejo Deliberante



Santa Fe 159
Tel: (03382) 420841
(6100) RUFINO
Santa Fe

ORDENANZA Nro. 3294/2021

VISTO:

La adhesión al "Programa Caminos de la Ruralidad"

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1300/20 el Señor Gobernador creó –en el ámbito del Ministerio de producción - el "Programa Caminos de la Ruralidad", al efecto de conformar un sistema de asistencia técnica y económica que permita la incorporación de infraestructura productiva, con prioridad en la construcción, mejorado y el mantenimiento de los caminos rurales del territorio provincial;

Que tales caminos desempeñan un papel primordial al permitir el acceso en escuelas rurales, el transporte de cargas agrícolas-ganaderas a diversos establecimientos, así como también vincula a comunidades alejadas de centros urbanos, sanitarios y centros educativos o recreativos, entre otros;

Que para la realización de la obra, el Programa estipula el otorgamiento de ayudas económicas en concepto de aportes no reintegrables a las administraciones locales;

Que para llevar adelante este programa, se prevé el trabajo en forma conjunta entre la administración local y la dirección provincial de Vialidad; a los fines de suscribir el convenio respectivo para la realización de las obras pertinentes en los caminos rurales determinados;

Que la concreción de la obra proyectada ayudará a garantizar el mejoramiento del traslado de la producción, posibilitando la transitabilidad de los caminos;

Que junto con los productores rurales, actores productivos, educativos y la comunidad en general, se ha estudiado detenidamente el recorrido de los caminos, de tal manera de cubrir la mayor cantidad posible de necesidades de transitabilidad y los costos de esta, razón por la que corresponde el seguimiento y control del proyecto;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RUFINO

Sanciona la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: Adhiérase al "Programa Caminos de la Ruralidad", creado por Decreto N° 1300/20 del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.-

ARTÍCULO 2º: Establézcase que la obra se ejecutará por Administración Municipal, previa intervención de la Dirección Provincial de Vialidad. Los trabajos se realizaran conforme las técnicas vigentes para este tipo de obras y de acuerdo a los convenios que oportunamente se suscriban con el Gobierno Provincial. Se recomienda que este programa se aborde en comisión de caminos rurales.

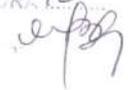
ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y dese al R.O.M.

RUFINO, 18 de noviembre de 2021.-


VIRGINIA GIRARDO LEAL
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO




Dra. GISELA REINOSO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE RUFINO

| MUNICIPALIDAD | |
|-----------------|---|
| MESA DE ENTRADA | |
| D. 19 | Nº EXPTE. |
| M. 11 | HORA 12:42 |
| A. 2021 |  |